



RAD: 08001310500920210023700. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de octubre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por XIOMARA PIEDAD TRILLO JIMÉNEZ contra PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A., y COLPENSIONES dándole cuenta que las demandadas PROTECCION S.A., y COLPENSIONES contestaron la demanda, a excepción de la demandada COLFONDOS S.A.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920210023700  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: XIOMARA PIEDAD TRILLO JIMÉNEZ  
DEMANDADOS: PROTECCION S.A, COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

Barranquilla, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que las demandadas PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, comparecieron al proceso contestando la demanda, después de haber sido notificadas por el Despacho, advirtiéndose que estas fueron radicadas en términos y se ajustan las contestaciones de COLPENSIONES y PROTECCION S.A., a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso tener por contestada la demanda por ella.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES. Es de anotar que, se pese a que la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J. contestó la demanda como apoderada sustituta, solo se tendrá por válida esa hasta la contestación de su demanda, pues, con posterioridad a ello renunció válidamente al poder de sustitución.

Respecto a PROTECCION S.A. se advierte que conforme a la escritura pública No. 101 de febrero 6 de 2019, aportada con la contestación de la demanda de esta, se advierte que, su vicepresidenta jurídica y secretaria general, ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA, otorgó facultades para la defensa de sus intereses a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S., dentro de la cual figura como abogada la señora MARIA MONICA PANIZZA SALCEDO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1047458607 de Cartagena, y TP Nro. 304. 612 del Consejo Superior de la Judicatura, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la firma jurídica mencionada, por lo que la profesional del derecho reseñada se encuentra facultada como apoderada de la demandada PROTECCION S.A., por tanto, se le habilitará para que actúe en representación de esta.

Por otro lado, la demandada COLFONDOS S.A., hizo caso omiso al requerimiento judicial pese a estar debidamente notificada, pues, obra constancia de entrega de la respectiva notificación. Por lo anterior se tendrá por no contestada la demanda por esta AFP.

Advierte el Despacho que en la fecha en que se profiere este auto se consultó la vigencia de las tarjetas profesionales de los mencionados abogados en el Registro Nacional de Abogados, evidenciando que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión.

Así mismo, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 25 de octubre de 2023 a las 8:30 am para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y PROTECCION.
2. HABILITAR a la firma sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de esa firma, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
3. TENER como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, a quien se le valida hasta la presentación de la contestación de la demanda, pues, con posterioridad a ello renunció válidamente al poder de sustitución.
4. FACULTAR a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. como representante legal de PROTECCION S.A.
5. RECONOCER como abogada de la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S., y por ende habilitada para actuar en favor de PROTECCION S.A. a la abogada MARIA MONICA PANIZZA SALCEDO

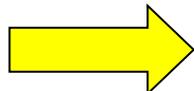


6. TENER **POR NO** contestada la demanda de parte de COLFONDOS S.A.

7. SEÑALAR el día 25 de octubre de 2023 a las 8:30 am para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

8. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

9. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19530006>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.